

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-01132

Conforme a las solicitudes que preceden, el juzgado dispone:

- Requerir al BANCO AV VILLAS, sobre la cual fue emitida orden de embargo mediante auto calendarado 16 de diciembre de 2022 según comunicación No. 285-2023, con el fin de que proceda a brindar nuevamente información dentro del término de cinco (5) días, respecto del trámite impartido al oficio de embargo so pena de las sanciones previstas en los artículos 43 y 593 del Código General del Proceso. Oficiese.
- Conforme a la solicitud conjunta de las partes, se dispone cancelar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GET087. Oficiese a la SIJIN Automotores de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 33 Hoy 11/07/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

JLV